CONTRATO Nº19/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EMBOTELLADORA DE AGUA Y LINEA DE TRATAMIENTO" - ID Nº 405.622

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E**, con RUC Nº 80021625-3, domiciliada en Avda. Perón esquina el Trabajador N° 150, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 331-230/301-551, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele**, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EMBOTELLADORA DE AGUA Y LINEA DE TRATAMIENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EMBOTELLADORA DE AGUA Y LÍNEA DE TRATAMIENTO" I.D. N° 405.622.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.622.

5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EMBOTELLADORA DE AGUA Y LÍNEA DE TRATAMIENTO" I.D. N° 405.622,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 1 del Acta Nº 1532/22 de fecha 29 de abril de 2022.**

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Máquina de Moldeo por soplado de 4 cavidades automática							
1.1	Maquina de moldeo por soplado de 4 cavidades automatica	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	1.158.000.000	1.158.000.000
1.2	Molde de botellas de 500 ml - 750 ml de 4 cavidades	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	43.328.500	43.328.500
1.3	Molde de soplado menor a 0,5L de 4 cavidades	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	48.250.000	48.250.000
1.4	Molde de soplado 1,5L - 2L	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	417.632.700	417.632.700
1.5	Chiller 5HP	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	68.515.000	68.515.000
2	Línea de Tratamiento y Llenado							
2.1	Bomba de agua 6T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	11.483.500	11.483.500
2.2	Filtro de cuarzo y arena 6T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	48.250.000	48.250.000
2.3	Filtro de carbón activado 6T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	46.541.950	46.541.950
2.4	Filtro de precisión 6T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	11.591.580	11.591.580
2.5	Planta de osmosis inversa 4T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	154.554.400	154.554.400
2.6	Generador de ozono 20g	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	23.710.050	23.710.050
2.7	Bomba mezcladora de ozono 5T/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	11.580.000	11.580.000
2.8	Tanque de almacenamiento de agua 5T	Unidad	UNIDAD	2	HONGZEN	CHINA	38.696.500	77.393.000
2.9	Válvulas, tubos y accesorios SS	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	29.046.500	29.046.500
2.10	Destapador, limpiador, llenador y tapador	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	65.620.000	65.620.000
2.11	Transportadora de salida 150BPH	Unidad	UNIDAD	2	HONGZEN	CHINA	7.884.050	15.768.100
2.12	Equipo chequeador 150 BPH	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	4.390.750	4.390.750
2.13	Reductor de tapa 150 BPH	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	12.294.100	12.294.100
2.14	Cinta transportadora 6 m	Unidad	UNIDAD	6	HONGZEN	CHINA	6.147.050	36.882.300
2.15	Llenado de aire 4000B/H 500ml	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	954.385.000	954.385.000
2.16	Cargador de tapa 400 B/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	57.948.250	57.948.250
2.17	Secador de botellas 4000 B/H	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	57.996.500	57.996.500
2.18	Chequeador de llenado	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	7.913.000	7.913.000
2.19	Máquina de etiquetado	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	237.100.500	237.100.500
2.20	Escritura laser p/ vencimiento y otros	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	77.296.500	77.296.500
2.21	Cinta transportadora	Unidad	UNIDAD	30	HONGZEN	CHINA	3.860.000	115.800.000
2.22	Máquina de embalaje	Unidad	UNIDAD	1	HONGZEN	CHINA	193.000.000	193.000.000
							Precio Total:	**3.986.272.180**

Para el presente contrato el **monto mínimo** asciende a la suma de **Gs. 3.986.272.180 (guaraníes tres mil novecientos ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil ciento ochenta) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 700600630 del Banco ITAÚ a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y Condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES***.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: ***GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año 2022.

Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Representante Legal
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.